

TOMO CLI  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
14 de Mayo de 2018  
Alcance  
Núm. 20



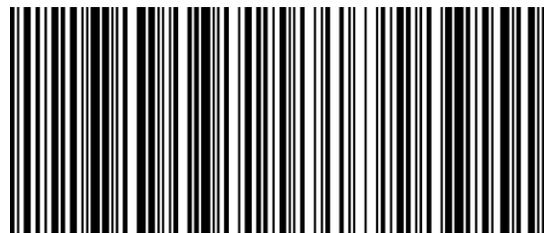
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México  
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y  
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO****Contenido**

Decreto Número. 433.- Por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo.	3
Decreto Número. 434.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.	7
Decreto Gubernamental. - Que crea al Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes de Hidalgo.	12
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Zimapán, Hidalgo.	16



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O N U M . 4 3 3**

**POR EL QUE SE QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren el artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de fecha 12 de octubre del año 2017, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, PRESENTADA POR LA DIP. ANA LETICIA CUATEPOTZO PÉREZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

**SEGUNDO.** El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **253/2018.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a las y los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

**TERCERO.** Que la Iniciativa de mérito sostiene su constitucionalidad, en el principio de supremacía, debido a que busca que todas y cada una de las normas jurídicas, emanadas del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, se ajusten al debido proceso legislativo y a un análisis constitucional, que tiene como punto de partida lo expresado en la Exposición de Motivos de la Iniciativa de cuenta, como lo establece el artículo 125, fracción II, de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

**CUARTO.** Que quienes integramos la Comisión que actúa, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en estudio, al referir que, de acuerdo con la Organización Mundial de Salud, la actividad física es cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exige un gasto de energía; su práctica reduce el riesgo de hipertensión, cardiopatía coronaria, accidente cerebrovascular, diabetes, cáncer de mama y de colon, depresión y caídas; además mejora la salud ósea y funcional, entre otras enfermedades.

**QUINTO.** Que la actividad deportiva permite a las personas con discapacidad enfrentarse a sí mismas, conocer sus capacidades, sus necesidades, marcarse metas, tener el control sobre sus vidas y por consecuencia adquirir mayor autoestima, además permite desarrollar relaciones sociales, mejorar la confianza y tomar liderazgo.

En 1948, Sir Ludwig Guttmann introdujo la Primera Competencia de atletas en silla de ruedas, su objetivo fue "demostrar que el deporte no es prerrogativa solo de los físicamente aptos sino también de las personas severamente discapacitadas como lo son los hombres y mujeres con lesiones medular ya que ellos pueden



también llegar y están en su derecho de convertirse en atleta". Para 1952 se incluyó tanto a personas con alteraciones motoras, como a quienes tenían pérdida total y parcial de la vista, y para 1990 los atletas paralímpicos mexicanos provocaron reacciones diversas en el país y un sinnúmero de opiniones, pero demostraron que se puede triunfar.

**SEXTO.** Que actualmente en Hidalgo, hay quienes han participado y obtenido reconocimientos, galardonados en el Campeonato Mundial de Atletismo sobre sillas de ruedas y la Paralimpiada Nacional, por ello, es importante impulsar esta área de oportunidad para quienes tienen alguna discapacidad.

En México, las federaciones deportivas tales como: la Federación Mexicana de Deportes sobre Silla de Ruedas; Federación Mexicana del Deporte para Ciegos y Débiles Visuales; Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral; Federación Mexicana de Deportistas Especiales; y la Federación Mexicana de Deportes para Sordos, tienen como objetivo principal detectar, apoyar y desarrollar el talento de las personas con alguna discapacidad, siendo importante fortalecer y promover los derechos en igualdad de condiciones. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que: "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte" y "Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia".

**SÉPTIMO.** Que al respecto la Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo, establece que el "deporte adaptado es el término que se emplea para designar a la práctica deportiva de personas con alguna discapacidad, teniendo como máximo organismo al Comité Paralímpico Internacional", por ello algunos deportes convencionales han adoptado determinadas características que permiten ajustarse a las necesidades de las personas con discapacidad que lo practican.

El Ejecutivo del Estado, a través del Instituto Hidalguense del Deporte estimula la práctica de nuevas disciplinas de deporte adaptado, en las instalaciones deportivas donde se cuenta con infraestructura, por ello, la Iniciativa en estudio, tiene como objeto que las instancias Estatales y Municipales competentes en materia deportiva, promuevan y apoyen el "deporte adaptado", describiéndolo como todas aquellas disciplinas deportivas que han sido adecuadas y reglamentadas para ser practicadas por las personas con algún tipo de discapacidad.

**OCTAVO.** Que con esta reforma, el deporte adaptado será estimulado por las instancias competentes; además, para fortalecer la autonomía de las personas con discapacidad se propone que la educación sea inclusiva, término que no se encuentra descrito en la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo, pese a que en su Exposición de Motivos en el Considerando Octavo describe que incluye términos como "educación inclusiva"; al respecto esta ley describe que tiene como objetivos entre otros; garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades, y define como principios la libertad y autonomía personales a través de las cuales se promueve la autosuficiencia y libre elección de las personas con discapacidad, por ello se incluye en el glosario como educación inclusiva: "aquella que propicia la implementación de ajustes razonables para la inclusión de las personas con discapacidad en los planteles de educación, mediante la aplicación de sistemas, métodos, técnicas y materiales específicos que propicien su autonomía y participación plena en igualdad de condiciones como parte de la comunidad".

La autonomía de una persona no sólo se limita al hecho de realizar actividades o relacionarse con los demás, la autonomía engloba las capacidades de pensar y de decidir por uno mismo, es decir, tomar decisiones propias respetadas por los demás, por ello también se propone que la educación pública y la privada, propicie la autosuficiencia de las personas con discapacidad.

**NOVENO.** Que en ese tenor y de acuerdo a lo expresado en el Dictamen de mérito, quienes integramos la Comisión que dictamina, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa en referencia, consideramos pertinente su aprobación

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO

**POR EL QUE SE QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO.**



**ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA** el artículo 37; fracciones VI y VII del artículo 39; y artículo 68; **se ADICIONAN** las fracciones IV Bis y XXIV Bis al artículo 5; y la fracción VIII al artículo 39, de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

**Artículo 5.- ...**

**I.- a IV.- ...**

**IV Bis.- Deporte Adaptado.** Todas aquellas disciplinas deportivas que han sido adecuadas y reglamentadas para que puedan ser practicadas por las personas con algún tipo de discapacidad;

**V.- a XXIV.- ...**

**XXIV Bis.- Educación Inclusiva.-** Aquella que propicia la implementación de ajustes razonables para la inclusión de las personas con discapacidad en los planteles de educación, mediante la aplicación de sistemas, métodos, técnicas y materiales específicos que propicien su autonomía y participación plena en igualdad de condiciones como parte de la comunidad;

**XXV.- a XXVIII.- ...**

**Artículo 37.-** La educación pública y la privada, será inclusiva, incorporando las innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias para permitir y facilitar el acceso a los cursos y niveles existentes, proporcionando la enseñanza complementaria que requieran las personas con discapacidad, para asegurar su permanencia y progreso, así mismo propiciará la autosuficiencia que les permita tener una participación plena en igualdad de condiciones. Además, se deberán adecuar los espacios físicos de acceso y recreativos en las escuelas, con el fin de contribuir al desarrollo integral de las personas con discapacidad.

**Artículo 39.- ...**

**I.- a V.- ...**

**VI.-** Incluir programas permanentes relativos a las personas con discapacidad, en todos sus niveles y modalidades;

**VII.-** Utilizar los medios técnicos, didácticos y nuevas tecnologías que faciliten el aprendizaje de las personas con discapacidad; y

**VIII.-** Promover la aplicación de sistemas, métodos, técnicas y materiales específicos que propicien la autosuficiencia de las personas con discapacidad.

**Artículo 68.-** Las instancias Estatales y Municipales competentes en materia deportiva, deberán garantizar el derecho de las personas con discapacidad al deporte, a través de la realización de programas, el desarrollo de políticas y acciones deportivas que fomenten su inclusión e integración, además deberán promover y apoyar el deporte adaptado.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. - APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**PRESIDENTA**

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.  
RÚBRICA**

**SECRETARIO**

**DIP. ROQUE JOAQUÍN VITE ARELLANO.  
RÚBRICA**

**SECRETARIA**

**DIP. LUIS VEGA CARDÓN.  
RÚBRICA**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O N U M . 4 3 4**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren el artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de fecha 08 de marzo del año 2018, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada **LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PRESENTADA POR EL DIP. OCTAVIO DE LA TORRE SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

**SEGUNDO.** El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **342/2018.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a las y los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

**TERCERO.** Que la Iniciativa en estudio sostiene su constitucionalidad, en el principio de supremacía, debido a que busca que todas y cada una de las normas jurídicas, emanadas del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, se ajusten al debido proceso legislativo y a un análisis constitucional, que tiene como punto de partida lo expresado en la Exposición de Motivos de la Iniciativa de mérito, como lo establece el artículo 125, fracción II, de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

**CUARTO.** Que quienes integramos la Comisión que actúa, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en estudio, al referir que la misma, se hace consistir en reformar y adicionar la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo a razón de armonizarla con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano respecto al tema de Resiliencia entendida como “la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos” de acuerdo a lo señalado en la fracción XXXI del artículo 3 de la citada Ley general.



**QUINTO.** Que en este contexto, hoy en día podemos referir con certeza que el clima es el resultado de una variante y compleja interacción entre varios elementos y factores, por ello, una pequeña modificación altera todo el sistema ambiental. Para adaptarnos a un clima diferente necesitamos saber cómo está cambiando el clima a nivel global, regional y local. Desde 1988 la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente crearon el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, este grupo, conformado por científicos de todo el mundo, presenta periódicamente evaluaciones sobre los avances en el conocimiento sobre el sistema climático, la variabilidad climática y el cambio climático.

Actualmente ya se observan y se seguirán experimentando en las próximas décadas los siguientes impactos: Aumento de la temperatura promedio global de los océanos y la superficie terrestre, aumento promedio mundial del nivel del mar, acidificación del mar, aumento de la temperatura superficial de los océanos, alteración de la abundancia de algas, plancton y peces en los ambientes marinos, modificación de los patrones naturales de precipitación, inundaciones recurrentes, incremento en el número e intensidad de huracanes, principalmente en el Atlántico Norte, sequías más prolongadas, aumento en el número de días y noches cálidas a nivel global, ondas cálidas más frecuentes y pronunciadas en Europa, Asia y Australia, disminución en la disponibilidad de agua para consumo humano, agrícola e hidroeléctrico, disminución en la productividad agrícola, reducción y adelgazamiento de las capas de nieve en Groenlandia y la Antártica, disminución de los glaciares a nivel mundial, disminución de la capa de nieve primaveral del Hemisferio Norte, pérdida de biodiversidad y cambio en la composición de los ecosistemas, disminución de la temperatura promedio en ciertos lugares, mayor propensión a incendio forestales, alteración de los ciclos biológicos y distribución geográfica de la flora y fauna, alteración de los vectores de enfermedades infecciosas en ciertas áreas, aumento, en Europa, de la mortalidad a causa del aumento de las temperaturas, de acuerdo al estudio realizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

**SEXTO.** Que es de citar de igual forma, que la Organización de las Naciones Unidas expresa tácitamente que el cambio climático es uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo y supone una presión adicional para nuestras sociedades y el medio ambiente. Desde pautas meteorológicas cambiantes, que amenazan la producción de alimentos, hasta el aumento del nivel del mar, que incrementa el riesgo de inundaciones catastróficas, los efectos del cambio climático son de alcance mundial y de una escala sin precedentes, si no se toman medidas drásticas desde hoy, será más difícil y costoso adaptarse a estos efectos en el futuro.

Es de resaltar que en un sentido de ocupación a nivel internacional se han generado instrumentos jurídicos a efecto de coadyuvar y hacerle frente a los efectos del cambio climático, tales como:

**Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**, como primer paso para afrontar el problema, hoy en día cuenta con una composición casi universal. Un total de 197 países han ratificado la Convención, convirtiéndose en Partes de la misma, el objetivo final de la Convención es prevenir una interferencia humana "peligrosa" con el sistema climático.

**Protocolo de Kyoto**, en 1995 los países iniciaron las negociaciones para fortalecer la respuesta mundial al cambio climático y, dos años después, adoptaron dicho protocolo, que obliga jurídicamente a los países desarrollados que son Parte a cumplir unas metas de reducción de las emisiones. El primer período de compromiso del Protocolo comenzó en 2008 y finalizó en 2012. El segundo período de compromiso empezó el 1 de enero de 2013 y terminará en 2020. Hoy en día hay 197 Partes en la Convención y 192 en el Protocolo de Kyoto.

**Acuerdo de París**, en la 21ª Conferencia de París, las Partes alcanzaron un acuerdo histórico con el objetivo de combatir el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones y las inversiones necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono. El Acuerdo de París se basa en la Convención y, por primera vez, agrupa a todas las naciones bajo una causa común: realizar ambiciosos esfuerzos con el objetivo de combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos, con mayor apoyo para ayudar a los países en desarrollo a que lo hagan. De esta manera, define un nuevo camino en el esfuerzo climático a nivel mundial.

El principal objetivo del Acuerdo de París es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento de la temperatura mundial en este siglo por debajo de los 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir con los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura a 1,5 °C, En el Día de la Tierra, el 22 de abril de 2016, 175 líderes mundiales firmaron el Acuerdo de París en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Este fue, con diferencia, el acuerdo internacional que más países firmaron en un solo día. Otros también lo han firmado desde entonces.



**SÉPTIMO.** Que la ONU ha instado a los países a actuar sin dilación para frenar las consecuencias del cambio climático. Los efectos del calentamiento se están manifestando más rápido de lo que se preveía y si no se toman medidas de inmediato puede ser demasiado tarde. Este es uno de los mensajes principales del informe Previsión Medioambiental Global (GEO-6, en inglés), presentado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en Nairobi (Kenia), donde estos días se celebra la Asamblea Medioambiental.

**OCTAVO.** Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, establece que para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y erradicar la pobreza y la desigualdad, es fundamental encarar la doble amenaza del cambio climático y los desastres. Al crear resiliencia y asegurar que el desarrollo se base en los riesgos, los países y las comunidades pueden protegerse contra pérdidas a la vez que estimulan el crecimiento económico, crean empleos y medios de vida, fortalecen el acceso a la salud y la educación, y garantizan que nadie se quede atrás.

El apoyo del PNUD a los países en materia de cambio climático y resiliencia ante los desastres está definido por tres importantes acuerdos mundiales: el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El PNUD ayuda a los países a reducir los gases de efecto invernadero y avanzar en el propósito a largo plazo de lograr un desarrollo libre de carbono. Además, trabajamos junto a los aliados en la adaptación a los efectos del cambio climático, el acceso mejorado a energías limpias, la reducción del riesgo de desastres y, en función de las necesidades, la recuperación resiliente en casos de desastre. Estos esfuerzos son el camino hacia el desarrollo sostenible basado en los riesgos, libre de carbono y resiliente.

**NOVENO.** Que en esa tesitura, como el clima ya ha cambiado y seguirá cambiando, aunque eliminemos las emisiones de GEI, la adaptación es una necesidad inevitable. Dado que los impactos del cambio climático se sienten localmente y son específicos a distintos sectores, la adaptación debe ocurrir localmente.

En torno al cambio climático, hay tres ámbitos que se deben abordar: Mitigación como obligación y urgencia, Adaptación como necesidad y Resiliencia como una oportunidad.

Es así que la resiliencia el aspecto más interesante de abordar porque aquí tenemos la oportunidad de una transformación más profunda de nuestras sociedades. La resiliencia se define como la capacidad de los individuos o comunidades para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse frente a perturbaciones en su entorno, siendo un concepto crucial para enfrentar bien un clima que es variable y cambiante. Da la oportunidad de reforzar las comunidades dándoles herramientas para la preservación y mejora de sus condiciones. Es más, puede ser la única manera de solucionar verdaderamente los conflictos socioambientales que hemos visto surgir en todo el territorio, al dar espacio para que las comunidades participen de manera efectiva en las decisiones que afectan el espacio donde viven.

**DÉCIMO.** Que en este sentido se hace necesario y de vital importancia se realicen las armonizaciones correspondientes a la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y con ello, jurídicamente, estar en sincronía con lo señalado y dispuesto por los tratados internacionales, así como con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de resiliencia y con ello, las y los hidalguenses cuenten con la seguridad que desde esta Legislatura, se construyen normas jurídicas que sirven y contribuyen para desarrollar un hidalgo con sostenibilidad.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en ese tenor y de acuerdo a lo expresado en el Dictamen de mérito, quienes integramos la Comisión que dictamina, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa en referencia, consideramos pertinente su aprobación.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**



**ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA** la fracción VI del artículo 74; y **SE ADICIONA** la fracción XXXIX Bis al artículo 4; la fracción IX Bis al artículo 9; la fracción V Bis al artículo 13; artículo 13 Bis; y la fracción VI Bis al artículo 74 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4 - ...**

**I.- a XXXIX. ...**

**XXXIX Bis.-** Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos;

**XL.- a XLIII. ...**

**ARTÍCULO 9.- ...**

**I.- a IX. ...**

**IX Bis.-** Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos;

**X.- a XXIX.- ...**

**ARTÍCULO 13.- ...**

**I.- a V.- ...**

**V Bis.-** Los criterios, mecanismos, objetivos e indicadores en materia de Resiliencia que deberán observar los órdenes de gobierno en la elaboración de sus programas previstos en el artículo 10 de esta Ley; y

**VI.- ...**

**ARTÍCULO 13 Bis.-** Los programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas.

**ARTÍCULO 74.- ...**

**I.- a V.- ...**

**VI.-** La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones;

**VI Bis.-** La prevención, mitigación y Resiliencia ante los riesgos y los efectos del cambio climático;

**VII.- a IX.- ...**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. - APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.  
RÚBRICA**

**SECRETARIO**

**DIP. ROQUE JOAQUÍN VITE ARELLANO.  
RÚBRICA**

**SECRETARIA**

**DIP. LUIS VEGA CARDÓN.  
RÚBRICA**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 2, 6 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 3 FRACCIÓN XVI, 13 B FRACCIONES I, II Y III, 162 Y 163 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 A FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establecen el derecho de toda persona a la protección de la salud mismo que tiene entre sus finalidades fundamentales, el bienestar físico y mental del hombre, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, así como la protección y acrecentamiento de los valores que contribuyan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que coadyuven al desarrollo social.

**SEGUNDO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece entre sus metas nacionales un México Incluyente. El alcance de esta meta es asegurar el acceso a los servicios de salud de todos los mexicanos. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional privilegiando el enfoque de prevención y promoción de una vida saludable, reduciendo los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida.

**TERCERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo en su objetivo 3 Salud con calidad y calidez, refiere ampliar la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente, solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, a toda la población del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.** Que los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a nivel mundial, refieren que las lesiones por causa externa no intencionales, que son consideradas las ocasionadas por accidentes en los que se incluyen los de tránsito, caídas, quemaduras, ahogamientos, asfixias y envenenamientos, representan un problema de salud pública. Cada año, los accidentes causan 830,000 muertes y millones de niños sufren lesiones no mortales que a menudo necesitan hospitalización y rehabilitación prolongadas.

Así mismo, los accidentes, específicamente de tránsito, causan la muerte de aproximadamente 1.24 millones de personas en todo el mundo. A pesar de que los países de ingresos bajos y medianos tienen menos de la mitad de los vehículos del mundo, se producen en ellos más del 91% de las muertes relacionadas con accidentes de tránsito. La mitad de las personas que mueren por esta causa en todo el mundo son “usuarios vulnerables de la vía pública”, es decir, peatones, ciclistas y motociclistas. Según la misma OMS, si no se aplican medidas para evitarlo, se prevé que de aquí a 2020 los accidentes de tránsito causarán cada año 1.9 millones de muertes.

**QUINTO.** Que las causas generadoras de accidentes se han incrementado y diversificado en esta década a consecuencia de factores tales como el crecimiento demográfico y del parque vehicular, la pérdida de valores esenciales, aunada a la creciente tensión emocional que se vive en las grandes urbes. Y por otra parte resultan insuficientes las acciones de tipo preventivo, en lo que se refiere a la salud individual, condiciones de seguridad en la industria, la escuela, la vía pública, el transporte, el hogar y lugares de recreación.

**SEXTO.** Que los accidentes constituyen un problema de Salud Pública, pues generan altas cifras en la morbilidad y mortalidad que son prevenibles en un 90%.

**SÉPTIMO.** Que en otros casos, los daños a la salud consecuencia de un accidente, se traducen en incapacidades físicas o mentales, parciales o totales, temporales o permanentes; que representan alteraciones en la salud, en la calidad de vida y en los ingresos familiares por gastos imprevistos.



**OCTAVO.** Que la existencia de una legislación integral que incluya los principales factores de riesgo, puede ser de gran utilidad para reducir el número de traumatismos y muertes ocasionados por los accidentes.

**NOVENO.** Que es importante mencionar la relevancia de los programas enfocados a disminuir el número de accidentes de tránsito tales como operativos de alcoholimetría para evitar que los conductores lo hagan bajo los efectos de la ingesta de alcohol y radar para disminuir la velocidad al conducir, entre otros, en los que se enfatice el uso de casco de manera obligatoria en los motociclistas, así como las campañas para crear conciencia vial para conductores, peatones, motociclistas y ciclistas, como acciones tendientes a disminuir las lesiones y/o muertes en hechos de tránsito.

**DÉCIMO.** Que la aplicación de medidas de seguridad en el diseño de los proyectos de infraestructura vial, pueden mejorar considerablemente la seguridad vial de todos los usuarios de la vía pública.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que dada la complejidad de las causas generadoras de accidentes, es preciso conjuntar esfuerzos de los sectores público, social y privado, a efecto de diseñar una estrategia que contribuya a brindar respuestas efectivas a dicha necesidad social.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

### QUE CREA AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE HIDALGO.

**Artículo 1.** De la creación y objeto del Consejo. Se crea el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes de Hidalgo como una instancia permanente de coordinación, consulta y concertación de las acciones del sector público, social y privado que tiene por objeto proponer las acciones en materia de prevención y control de los accidentes a que se refiere la Ley General de Salud.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Consejo: Al Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes de Hidalgo;
- II. Ley: Ley General de Salud;
- III. Ley Estatal: Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- IV. Reglamento: Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes de Hidalgo; y
- V. Secretaría: Secretaría de Salud de Hidalgo.

**Artículo 3.** De las personas integrantes del Consejo. El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes de Hidalgo se integrará por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Salud de Hidalgo, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría, quien fungirá como titular de la Vicepresidencia;
- III. Se deberá incorporar la persona titular de cada una de las siguientes instituciones, dependencias y entidades con derecho a voz y voto:
  - a) Secretaría de Movilidad y Transporte de Hidalgo;
  - b) Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo;
  - c) Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de Hidalgo;
  - d) Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
  - e) Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Hidalgo;
  - f) Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
  - g) Comisión de Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Hidalgo;
  - h) Red Hidalguense de Municipios por la Salud;
  - i) Delegación Estatal de la Policía Federal;
  - j) Delegación Estatal de la Cruz Roja;
  - k) Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;
  - l) Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y
  - m) Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo.

La persona titular de la Coordinación del Programa Estatal para la Prevención de Accidentes, en todas las sesiones del Consejo, fungirá en la Secretaría Técnica, teniendo derecho solo a voz.



La persona titular de la Presidencia del Consejo será suplida en sus ausencias por la persona titular de la Vicepresidencia.

Las personas que integran el Consejo podrán designar una suplencia, quien deberá tener nivel jerárquico inmediato inferior al de los primeros, además de contar con facultad para la toma de decisiones y ser acreditado de manera oficial ante el Secretariado Técnico del Consejo.

En razón de las necesidades que pudiesen presentarse a futuro, previa invitación de la persona titular de la Presidencia del Consejo, o la que sea designada como su suplente, podrán integrarse personas representantes de instancias Federales, Estatales y Municipales, así como del sector público, social y privado, mismas que tendrán derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 4.** De las atribuciones del Consejo. El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes de Hidalgo, sin perjuicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones a las personas titulares de las dependencias, instituciones y entidades correspondientes, para el cumplimiento de su objeto, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar sus actividades con las dependencias, instituciones y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, de conformidad con los acuerdos de coordinación que se celebren, para la realización de estudios, investigación, prevención y control de los accidentes;
- II. Promover los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, para la elaboración, presentación, aprobación y eficaz ejecución de los programas estatales de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables;
- III. Difundir la normatividad internacional, federal, estatal y municipal sobre la prevención y control de accidentes;
- IV. Promover la elaboración de estudios de las causas más usuales de accidentes por región y por municipio en la entidad;
- V. Fomentar la realización de estudios e investigaciones en materia de prevención de accidentes en la entidad;
- VI. Analizar y difundir, en medios impresos y electrónicos los resultados de los estudios e investigaciones realizados por las dependencias que tengan atribuciones en la materia;
- VII. Proponer la adopción de medidas de carácter general y específicas para la prevención de accidentes;
- VIII. Fomentar la orientación mediante la difusión de campañas preventivas que logren persuadir a la población sobre la prevención de accidentes;
- IX. Promover la participación social y comunitaria en la prevención de accidentes;
- X. Alinear la política pública en materia de prevención y control de accidentes con los planes nacionales y compromisos internacionales adquiridos por el Estado Mexicano;
- XI. Aprobar la integración de comités y grupos de trabajo en materia de prevención y control de accidentes, así como los lineamientos de funcionamiento de cada uno de ellos;
- XII. Expedir su Reglamento Interno y proponer las modificaciones al mismo, y
- XIII. Las demás que le señale el presidente del Consejo y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 5.** De las sesiones del Consejo. El Consejo sesionará trimestralmente en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cuando la urgencia de algún asunto así lo requiera.

Se determina la existencia de quórum para la celebración de las sesiones cuando asistan la persona titular de la Presidencia del Consejo y por lo menos la mitad más uno del resto de las personas integrantes del Consejo.

De no integrarse el quórum se convocará a una segunda sesión que se celebrará con el número de integrantes que asistan, entre quienes deberá estar la persona titular de la Presidencia del Consejo.

Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y de los anexos correspondientes.

**Artículo 6.** De los Acuerdos del Consejo. Los acuerdos y recomendaciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate la persona titular de la Presidencia o quien presida la sesión tendrá el voto de calidad.

De cada sesión deberá levantarse acta, la cual será debidamente analizada y aprobada por las personas integrantes del Consejo para su firma correspondiente.



**Artículo 7.** Del Reglamento del Consejo. El Reglamento establecerá las atribuciones de las personas que integran del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes de Hidalgo; además de establecer su mecanismo de funcionamiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** El presente Decreto abroga el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 26 de Julio de 1999 a través del cual se creó al Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, salvaguardándose los acuerdos y trabajos realizados durante su existencia.

**TERCERO.** El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes de Hidalgo celebrará sesión plenaria de instalación dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación de este Decreto.

**CUARTO.** El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes de Hidalgo expedirá dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se celebre la sesión de instalación, su Reglamento correspondiente.

**QUINTO.** Los casos no previstos en este Decreto, serán resueltos por el Pleno del propio Consejo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**EI GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN, HIDALGO**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HGO., LOS CC. ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA, MARIANA SINCO TREJO, EFRAÍN ANDRADE BAUTISTA, MALINALLE XOLOSCHTL GÁMEZ CEDILLO, PEDRO VILLA RODRÍGUEZ, IRMA LABRA MORENO, ANTONIO CARABANTES LOZADA, ALEJANDRA SELENE HERNÁNDEZ ROJAS, JAIME SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ENRIQUE ORTIZ RODRÍGUEZ, CLAUDIA SANTANA AGUILAR, OSCAR ÁLVAREZ SÁNCHEZ, MARÍA BELEM HERNÁNDEZ CONTRERAS Y JULIO CESAR ZACARÍAS RANGEL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Puesto	Sueldo Mensual	Prima Vacacional	Total Mensual	Aguinaldo	Total Anual
Mariana Sinco Trejo	SINDICO PROCURADOR	\$24,908.00	\$0.00	\$24,908.00	\$0.00	\$298,896.00
Efraín Andrade Bautista	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00
Malinalle Xolosochtl Gámez Cedillo	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00
Pedro Villa Rodríguez	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00
Irma Labra Moreno	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00
Antonio Carabantes Lozada	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00
Alejandra Selene Hernández Rojas	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00
Jaime Sánchez Martínez	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00
Enrique Ortiz Rodríguez	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00
Claudia Santana Aguilar	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00



Oscar Álvarez Sánchez	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00
María Belem Hernández Contreras	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00
Julio Cesar Zacarías Rangel	REGIDOR	\$23,146.00	\$0.00	\$23,146.00	\$0.00	\$277,752.00
Erick Marte Rivera Villanueva	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	\$55,324.00	\$11,064.80	\$56,246.00	\$110,648.00	\$785,600.00
Raúl Trejo Villeda	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	\$23,004.00	\$4,600.80	\$23,387.00	\$46,008.00	\$326,652.00
Víctor Ubaldo Camargo Martínez	CONTRALOR MUNICIPAL	\$21,661.00	\$4,332.20	\$22,022.00	\$43,022.00	\$307,586.00
Giovani González Severo	TESORERO MUNICIPAL	\$26,994.00	\$5,398.80	\$27,444.00	\$53,988.00	\$383,316.00
Michael Villeda Acevedo	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$23,856.00	\$4,771.20	\$24,254.00	\$47,712.00	\$338,760.00
María del Carmen González Garnica	JUEZ CONCILIADOR	\$12,976.00	\$2,595.20	\$13,192.00	\$25,952.00	\$184,256.00
Saraí González Carrillo	OFICIAL DEL REGISTRO FAMILIAR	\$15,271.00	\$3,054.20	\$15,526.00	\$30,542.00	\$216,854.00
Baldemar Amador Leal	DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	\$10,127.00	\$2,025.40	\$10,296.00	\$20,254.00	\$143,806.00
Hugo Corona Márquez	OFICIAL MAYOR	\$14,663.00	\$2,932.60	\$14,907.00	\$29,326.00	\$208,210.00
Francisco Jesús Martínez Rojo	ASESOR JURIDICO	\$12,321.00	\$2,464.20	\$12,526.00	\$24,642.00	\$174,954.00
Vacante	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	\$13,271.00	\$2,654.20	\$13,492.00	\$26,542.00	\$188,446.00
Miguel Espino Ramírez	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$16,904.00	\$3,380.00	\$17,186.00	\$33,808.00	\$240,040.00
Magaly Cantera Nieto	COORDINADOR IMDM	\$10,127.00	\$2,025.40	\$10,296.00	\$20,254.00	\$143,806.00
Oscar Ramírez Trejo	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$17,329.00	\$3,465.80	\$17,618.00	\$34,658.00	\$246,074.00
Álvaro Lozano Peña	DIRECTOR DE LA UTEDM	\$14,665.00	\$2,933.00	\$14,909.00	\$29,330.00	\$208,238.00
José Luis Villa Rodríguez	DIRECTOR DE JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN	\$14,669.00	\$2,933.80	\$14,913.00	\$29,338.00	\$208,294.00



José David Cantera Nolasquez	DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	\$23,004.00	\$4,600.80	\$23,387.00	\$46,008.00	\$326,652.00
Juan Carlos Rojas Quintero	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$13,271.00	\$2,654.20	\$13,492.00	\$26,542.00	\$188,446.00
Blanca Estela Estrada Pérez	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	\$24,193.00	\$4,838.60	\$24,596.00	\$48,386.00	\$343,538.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,540,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,446,780.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,574,393.85
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,615,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 968,995.94
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 400,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO REPO</b>	<b>\$ 15,545,169.79</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 26,883,088.85
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 62,993.15
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 705,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,175,970.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO FGP</b>	<b>\$ 28,827,052.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,743,384.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,488,370.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,361,724.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 720,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO FFM</b>	<b>\$ 15,313,478.00</b>
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 330,000.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$ 771,969.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 345,000.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO IEPS GAS Y DIESEL</b>	<b>\$ 1,446,969.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 315,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$ 140,324.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -



ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO IEPS TAB</b>	<b>\$ 455,324.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 213,593.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO ISAN</b>	<b>\$ 213,593.00</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 57,929.00
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -



FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO CISAN</b>	<b>\$ 57,929.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 110,500.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 285,840.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 126,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO FOFYR</b>	<b>\$ 522,340.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 14,840,493.90
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 4,699,291.10
	<b>TOTAL DEL FONDO FAISM</b>	<b>\$ 19,539,785.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,358,209.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,110,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,122,823.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO FORTAMUN</b>	<b>\$ 22,591,032.00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018</b>		<b>\$ 104,512,671.79</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SUMAN UN TOTAL DE **\$104,512,671.79**(CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:45 HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO-----

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

\_\_\_\_\_  
ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
MARIANA SINCO TREJO  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
EFRAÍN ANDRADE BAUTISTA  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
MALINALLE XOLOSCHTL GÁMEZ CEDILLO  
SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
PEDRO VILLA RODRÍGUEZ  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
IRMA LABRA MORENO  
CUARTO REGIDOR  
RÚBRICA



---

ANTONIO CARABANTES LOZADA  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA

---

ALEJANDRA SELENE HERNÁNDEZ ROJAS  
SEXTO REGIDOR  
RÚBRICA

---

JAIME SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA

---

ENRIQUE ORTIZ RODRÍGUEZ  
OCTAVO REGIDOR  
RÚBRICA

---

CLAUDIA SANTANA AGUILAR  
NOVENO REGIDOR  
RÚBRICA

---

OSCAR ÁLVAREZ SÁNCHEZ  
DECIMO REGIDOR  
RÚBRICA

---

MARÍA BELEM HERNÁNDEZ CONTRERAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA

---

JULIO CESAR ZACARÍAS RANGEL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA

Publicación electrónica



Formato  
: PE-01

<b>AYUNTAMIENTO DE: ZIMAPAN</b> <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018</b> <b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$ 39,417,675.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$ 1,540,000.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente</b>	<b>\$ 288,000.00</b>		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 288,000.00		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>\$ 230,000.00</b>		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 230,000.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$ 92,000.00</b>		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 92,000.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$ 580,000.00</b>		
152	Indemnizaciones	\$ 540,000.00		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 40,000.00		
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>\$ 350,000.00</b>		
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 350,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$ 26,883,088.85</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$ 25,643,293.80</b>		
111	Dietas	\$ 3,631,920.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 22,011,373.80		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$ 392,236.25</b>		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 313,795.10		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$ 794,368.00</b>		
152	Indemnizaciones	\$ 100,000.00		
154	Prestaciones contractuales	\$ 694,368.00		
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>\$ 131,631.95</b>		
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 131,631.95		
<b>1000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 3,743,384.00</b>	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$ 3,543,384.00</b>		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 3,543,384.00		
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>\$ 200,000.00</b>		
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 200,000.00		
<b>1000</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$ 7,358,209.00</b>	



<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$ 6,109,920.00</b>		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 6,109,920.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$ 1,011,553.00</b>		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,011,553.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$ 136,736.00</b>		
152	Indemnizaciones	\$ 80,000.00		
154	Prestaciones contractuales	\$ 56,736.00		
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>\$ 100,000.00</b>		
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 100,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$ 10,192,172.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$ 2,446,780.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 1,063,400.00</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 235,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 45,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 110,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 380,000.00		
216	Material de limpieza	\$ 83,400.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 210,000.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 304,200.00</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 301,200.00		
222	Productos alimenticios para animales	\$ 3,000.00		
<b>2300</b>	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	<b>\$ 6,380.00</b>		
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$ 6,380.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>\$ 203,500.00</b>		
241	Productos minerales no metálicos	\$ 5,000.00		
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 2,000.00		
246	Madera y productos de madera	\$ 4,500.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 110,000.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 6,000.00		
248	Materiales complementarios	\$ 50,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 26,000.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$ 165,000.00</b>		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 15,000.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 100,000.00		
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 40,000.00		
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 5,000.00		
259	Otros productos químicos	\$ 5,000.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 250,000.00</b>		



261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 250,000.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$ 84,000.00</b>		
271	Vestuario y uniformes	\$ 43,000.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 23,000.00		
273	Artículos deportivos	\$ 18,000.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>\$ 370,300.00</b>		
291	Herramientas menores	\$ 23,800.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 5,000.00		
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 3,500.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 45,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 140,000.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 135,000.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 18,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$ 62,993.15</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 62,993.15</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 62,993.15		
<b>2000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 4,488,370.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 736,370.00</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 120,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 20,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 95,370.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 421,000.00		
216	Material de limpieza	\$ 80,000.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 320,000.00</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 320,000.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>\$ 206,000.00</b>		
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 206,000.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$ 195,000.00</b>		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 15,000.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 180,000.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 2,450,000.00</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2,450,000.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$ 26,000.00</b>		
271	Vestuario y uniformes	\$ 26,000.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>\$ 555,000.00</b>		
291	Herramientas menores	\$ 5,000.00		



296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 300,000.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 250,000.00		
	<b><u>INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</u></b>		\$ 330,000.00	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ 30,000.00		
216	Material de limpieza	\$ 30,000.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ 300,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 300,000.00		
	<b><u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</u></b>		\$ 315,000.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ 315,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 315,000.00		
	<b><u>IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u></b>		\$ 213,593.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ 213,593.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 213,593.00		
	<b><u>COMPENSACIONES ISAN</u></b>		\$ 57,929.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ 57,929.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 57,929.00		
	<b><u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u></b>		\$ 110,500.00	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ 45,500.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 11,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 22,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 12,500.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ 65,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 65,000.00		
<b>2000</b>	<b><u>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</u></b>		\$ 2,110,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	\$ 40,000.00		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 40,000.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	\$ 50,000.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 50,000.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ 1,620,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,620,000.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$ 200,000.00		
271	Vestuario y uniformes	\$ 200,000.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	\$ 200,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 200,000.00		
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>			\$ 30,012,073.85



	<b>REPO</b>		<b>\$ 8,574,393.85</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>\$ 2,416,774.94</b>	
311	Energía eléctrica		\$ 1,896,944.94	
312	Gas		\$ 19,000.00	
313	Agua		\$ 100,000.00	
314	Telefonía tradicional		\$ 2,000.00	
315	Telefonía celular		\$ 2,000.00	
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites		\$ 12,000.00	
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		\$ 380,000.00	
318	Servicios postales y telegráficos		\$ 2,700.00	
319	Servicios integrales y otros servicios		\$ 2,130.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		<b>\$ 1,323,107.98</b>	
321	Arrendamiento de terrenos		\$ 290,400.00	
322	Arrendamiento de edificios		\$ 339,707.98	
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		\$ 30,000.00	
325	Arrendamiento de equipo de transporte		\$ 180,000.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		\$ 185,000.00	
329	Otros arrendamientos		\$ 298,000.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>		<b>\$ 915,000.00</b>	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		\$ 60,000.00	
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		\$ 30,000.00	
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		\$ 380,000.00	
334	Servicios de capacitación		\$ 90,000.00	
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		\$ 205,000.00	
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		\$ 150,000.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>		<b>\$ 539,485.76</b>	
341	Servicios financieros y bancarios		\$ 40,000.00	
345	Seguro de bienes patrimoniales		\$ 383,485.76	
347	Fletes y maniobras		\$ 81,000.00	
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		\$ 35,000.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>\$ 900,000.00</b>	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		\$ 220,000.00	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		\$ 20,000.00	
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		\$ 45,000.00	



354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 60,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 265,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 265,000.00		
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 20,000.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 5,000.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$ 410,025.17</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 310,025.17		
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$ 100,000.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 430,000.00</b>		
371	Pasajes aéreos	\$ 40,000.00		
372	Pasajes terrestres	\$ 45,000.00		
375	Viáticos en el país	\$ 300,000.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 45,000.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 750,000.00</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$ 370,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 380,000.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 890,000.00</b>		
392	Impuestos y derechos	\$ 240,000.00		
394	Sentencias y resoluciones judiciales	\$ 400,000.00		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 50,000.00		
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 200,000.00		
399	Otros servicios generales	\$ -		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$ 705,000.00</b>	
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$ 25,000.00</b>		
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 25,000.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 30,000.00</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$ 30,000.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 650,000.00</b>		
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 650,000.00		
<b>3000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 6,361,724.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 619,937.56</b>		
311	Energía eléctrica	\$ 408,698.00		
314	Telefonía tradicional	\$ 106,043.56		
315	Telefonía celular	\$ 99,396.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 5,800.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$ 3,628,000.00</b>		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 300,000.00		



325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 2,763,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 380,000.00		
329	Otros arrendamientos	\$ 185,000.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$ 280,500.00</b>		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 135,000.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 40,000.00		
334	Servicios de capacitación	\$ 30,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 10,500.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 65,000.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 945,102.00</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 250,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 280,000.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 115,102.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 60,000.00</b>		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 60,000.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 768,184.44</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$ 80,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 638,184.44		
383	Congresos y convenciones	\$ 50,000.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 60,000.00</b>		
392	Impuestos y derechos	\$ 60,000.00		
	<b>INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>		\$ 771,969.00	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 321,969.00</b>		
311	Energía eléctrica	\$ 321,969.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 450,000.00</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$ 450,000.00		
	<b>IMPUESTOS ESPECIALES S/PROD. Y SERVICIOS (TABACO LABRADO)</b>		\$ 140,324.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	\$ 140,324.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 140,324.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		\$ 285,840.00	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$ 262,840.00		
311	Energía eléctrica	\$ 262,840.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$ 23,000.00</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 23,000.00		



<b>3000</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$ 13,122,823.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 6,744,015.00</b>		
311	Energía eléctrica	\$ 3,244,015.00		
313	Agua	\$ 3,500,000.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$ 6,023,808.00</b>		
329	Otros arrendamientos	\$ 6,023,808.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$ 155,000.00</b>		
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 155,000.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 200,000.00</b>		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 200,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$ 3,510,970.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$ 1,615,000.00</b>	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>		
439	Otros Subsidios	\$ 1,000,000.00		
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$ 575,000.00</b>		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 385,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 85,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 105,000.00		
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$ 40,000.00</b>		
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 40,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$ 1,175,970.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$ 616,458.00</b>		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 616,458.00		
<b>4500</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$ 559,512.00</b>		
451	Pensiones	\$ 164,712.00		
452	Jubilaciones	\$ 394,800.00		
<b>4000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 720,000.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$ 720,000.00</b>		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 500,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 220,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$ 1,439,995.94</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$ 968,995.94</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>\$ 488,320.00</b>		
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 190,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 268,000.00		
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 30,320.00		
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>\$ 186,999.32</b>		
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 16,999.32		



529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 170,000.00		
<b>5400</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	<b>\$ 60,000.00</b>		
542	Carrocerías y remolques	\$ 60,000.00		
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>\$ 218,676.62</b>		
563	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 74,676.62		
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 60,000.00		
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 47,000.00		
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 27,000.00		
569	Otros equipos	\$ 10,000.00		
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>\$ 15,000.00</b>		
591	Software	\$ 15,000.00		
	<b>IEPS GASOLINAS</b>		<b>\$ 345,000.00</b>	
<b>5400</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	<b>\$ 345,000.00</b>		
541	Automóviles y camiones	\$ 345,000.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$ 126,000.00</b>	
<b>5400</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	<b>\$ 126,000.00</b>		
542	Carrocerías y remolques	\$ 126,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>\$ 14,840,493.90</b>
	<b>FAISM</b>		<b>\$ 14,840,493.90</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	<b>\$ 14,840,493.90</b>		
612	Edificación no habitacional	\$ 137,824.54		
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 250,520.55		
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$14,452,148.81		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>\$ 5,099,291.10</b>
	REPO		\$ 400,000.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)</b>	<b>\$ 400,000.00</b>		
991	ADEFAS	\$ 400,000.00		
	<b>FAISM-DF</b>		<b>\$ 4,699,291.10</b>	
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 3,926,970.23		
<b>911</b>	<b>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</b>	<b>\$ 3,926,970.23</b>		
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 772,320.87		
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 772,320.87		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$ 104,512,671.79</b>

Derechos Enterados. 14-05-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

